

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin

De: Secretaria Sala Civil Tribunal Superior de Medellín
<notificacionsecretariasctsm@gmail.com>
Enviado el: viernes, 24 de marzo de 2017 4:21 p. m.
Para: Carrera Judicial - Bogota; Blanca Rocío Pérez R.; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN TUTELA RADICADO 000 2017 00221 00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2017 00221.PDF; TRASLADOS TUTELA 2017 00221.PDF

BUENAS TARDES

SEÑORES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL BLANCA ROCÍO PEREZ ROMÁN SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Se les notifica el auto proferido el día 24 de marzo de 2017 por el Magistrado JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO por medio del cual se ADMITIÓ la acción de tutela instaurada en nombre propio por FARIDE JARAMILLO ALZATE frente a la Juez Undécima Civil del Circuito de Medellín.

Así mismo, dispuso la vinculación de la Unidad de Administración de Carrera, de Blanca Rocío Pérez Román, así como la de terceros con interés, esto es aquellas personas que conforman la lista de elegibles para proveer mediante carrera administrativa el cargo de secretario de Juzgado con categoría de circuito, ante quienes pueden ser extensivos los efectos de la decisión que deba adoptarse.

Ordenó a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA que en el término de UN DÍA siguiente a su notificación, publique en la página web de la Rama Judicial el contenido de la providencia.

Concedió la **medida provisional solicitada**, para el efecto se ordena a la juez accionada, abstenerse de posesionar en el cargo de secretaria en propiedad del Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín, a Blanca Rocío Pérez Román.

Se les concede a las entidades accionadas el termino máximo de UN DIA para que rindan informe sobre las diligencias adelantadas respectivamente y que guarden relación con los hechos y pretensiones plasmados en el escrito tutelar.

Se adjunta copia del auto admisorio y de los traslados de la tutela-

Atentamente,

Leidy Delgado
Escribiente
Secretaria Sala Civil



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA CIVIL

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Por reunir las exigencias del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por Faride Jaramillo Alzate frente a la **Juez Undécima Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.**

Se dispondrá la vinculación de la Unidad de Administración de Carrera, de Blanca Rocío Pérez Román, así como la de terceros con interés, esto es aquéllas personas que conforman la lista de elegibles para proveer mediante carrera administrativa el cargo de secretario de juzgado con categoría de circuito, ante quienes pueden ser extensivos los efectos de la decisión que deba adoptarse. Para su vinculación se ordenará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura que en el término de un (1) día siguiente a su notificación, publique en la página web de la Rama Judicial el contenido de la presente providencia.

Se concede la medida provisional solicitada, para el efecto se ordena a la Juez accionada, abstenerse de posesionar en el cargo de Secretaria en Propiedad del Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a Blanca Rocío Pérez Román.

Notifíquesele el contenido del presente auto a las entidades accionadas para que en el término máximo de uno (1) día rinda informe sobre las diligencias adelantadas respectivamente y que guarden relación con los hechos y pretensiones plasmados en el escrito tutelar.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado

Medellin, marzo 22 de 2017

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN

Medellin

ACCIONANTE: FARIDE JARAMILLO ALZATE

ACCIONADOS: JUEZ UNDECIMA CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

FARIDE JRAMILLO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.002.497 de Medellín, en mi calidad de Secretaria del Juzgado Undécimo Civil del Circuito, acudo a su despacho para solicitarle como **MEDIDA PROVISIONAL**, en el amparo establecido en el Art. 86 de la Constitución Política denominado ACCIÓN DE TUTELA, contra la Jueza Undécima Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad, en su calidad de nominadora del cargo antes citado, la salvaguarda de mis derechos fundamentales al trabajo, la seguridad social, igualdad y mínimo vital y móvil, consagrados en los artículos 13, 25, 49, y 53, fundamentada en los siguientes:

HECHOS

- I. Me encuentro vinculada a la Rama Judicial en forma continua e ininterrumpida desde el 04 de marzo de 1998, desempeñando en el Juzgado UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO HOY DE ORALIDAD, los cargos de escribiente, oficial mayor y desde enero 11 de 2000, el cargo de secretaria, cargo en el que me desempeño actualmente.
- II. En oficio número 164 de marzo 16 de 2017, la titular del despacho Dra. BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS, me informa que mediante Resolución 004 de marzo 06 de este mismo año fue nombrada en propiedad en el cargo de secretaria la señora BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN y que mi vinculación al cargo de secretaria en este despacho termina el día en que tome posesión del cargo la señora Perez Román.

- III. A la fecha cuento 56 años de edad, faltándome entonces menos de tres (3) años para acceder a la pensión de jubilación por vejez.
- IV. Como consecuencia de lo anterior me encuentro en condición de prepensionada, condición que debe ser respetada en los términos señalados en el Decreto 3905 del 08 de octubre de 2009, Artículo 5° del Acuerdo 121 de 2009, sentencia C-795 de 2009 y sentencia T-802 del 2012.
- V. Cursa en estos momentos en el Juzgado Décimo Laboral de Oralidad demanda instaurada por mi en contra de COLPENSIONES y PORVENIR en la cual estoy solicitando se autorice el cambio de régimen pensional (Anexo certificación).
- VI. En escrito de fecha 15 de marzo de 2017, realice ante asuntos laborales solicitud para tramitar lo pertinente ante el FONDO DE PENSIONES PORVENIR y COLPENSIONES en lo referente a la actualización de mi historial laboral y el tiempo de servicios y de ser el caso, solicitar el reajuste del bono pensional (anexo copia).

En vista de las circunstancias planteadas me encuentro cobijada por el denominado "RETEN SOCIAL", establecido para los servidores que se encuentren pre-pensionados, es decir, aquellos que cumplan con los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o vejez, dentro de los tres años siguientes, en otras palabras, aquellos a los cuales les falten tres años o menos para adquirir el derecho.

Esta situación ha tenido una protección constitucional reiterada, incluso primando sobre la carrera judicial, por ser sujetos de especial protección ante la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos, y el que enfrente en virtud del Acuerdo Nro. CSJANTA17-2164 de febrero 08 de 2017 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se conformó la lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo que en la actualidad ostento. En atención a lo dispuesto en este Acuerdo la Juez Undécima Civil del Circuito de Oralidad, en la condición de nominada debió proceder al nombramiento de la señora BLANCA

ROCIO PEREZ ROMAN en el cargo de secretaria en los términos establecidos en el concurso de méritos.

Al haberse realizado el nombramiento por parte de la Juez Undécima Civil del Circuito de Oralidad, se están violentando mis derechos fundamentales al trabajo, la seguridad social, igualdad y el mínimo vital y móvil, causado así, un perjuicio irremediable.

MEDIDA PROVISIONAL

Conforme al artículo 70 del D. 2591 de 1991, en consideración a los derechos fundamentales de los cuales busco protección, y en aras de evitar un perjuicio irremediable, con el quebranto de los derechos fundamentales al trabajo, la seguridad social, igualdad y el mínimo vital y móvil, solicito de manera transitoria, y hasta tanto se resuelva la presente acción, se ordene a la accionada, **ABSTENERSE** de realizar la posesión de la señora BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN en el cargo de secretaria en PROPIEDAD, que actualmente ostento, en virtud a la lista de elegibles allegada.

PETICIÓN

PRIMERA: Se me tutelen los derechos fundamentales al trabajo, la seguridad social, igualdad y el mínimo vital y móvil, por ser sujeto de especial protección, con estabilidad laboral reforzada.

SEGUNDA: En consecuencia, se ordene en forma inmediata a la Juez Undécima Civil del Circuito de Oralidad, se abstenga de proveer el cargo de secretaria que ostentó en el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad.

TERCERO: Que como consecuencia de la anterior declaración se me permita permanecer en el mismo hasta el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículos 13, 25, 49, y 53 de la Constitución Política, Sentencias de la Corte Constitucional SU -897 DE 2012, T-011 de 2011 y T-326 de 2014 reiteración de la jurisprudencia. Aunado a lo anterior, cursa en el Congreso de la República, proyecto de Ley, el cual ya ha surtido 3 debates a favor, referido al RETÉN SOCIAL.

PRUEBAS

Anexo fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia de la historia laboral que da cuenta de las semanas cotizadas en Colpensiones y el informe de Porvenir a diciembre 31 de 2016, copia de la certificación expedida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, copia del oficio 164 de marzo 16 de 2017, copia de la comunicación dirigida a la accionada informando sobre mi condición de prepensionada.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmó que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

ANEXOS

Copias de la tutela para el traslado y el archivo.

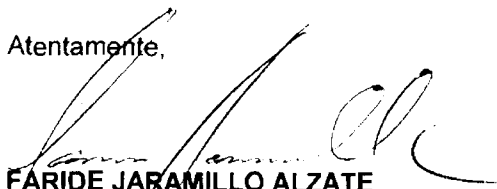
Pruebas anunciadas.

De manera informativa, copia de reciente fallo en caso similar.

NOTIFICACIONES

Accionante y accionada en la Carrera 52 Nro. 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, piso 13, oficina 1305, tel: 2324480. *desde: kcc9@hotmail.com*

Atentamente,


FARIDE JARAMILLO ALZATE
CC. No. 43.002.497 de Medellín


2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.002.497**
JARAMILLO ALZATE

APellidos **FARIDE DEL SOCORRO**

NO APARECE

Jaramillo
Firma



FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1960**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

01-MAR-1979 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO DE LA D-2048
CARLOS AMOR SALAZAR FORERO



AUTENTICACION: 43.002.497.0000014 000100985A.1 000000001

TRANSACCIONES DEL AFILIADO

Consultar Datos
Básicos Afiliado

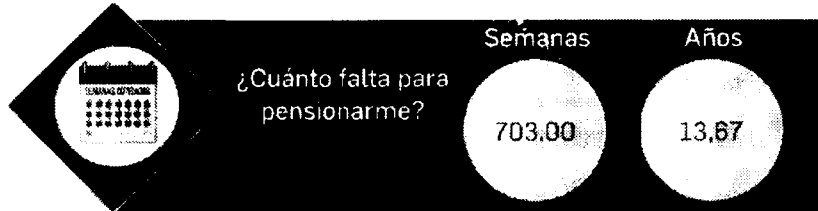
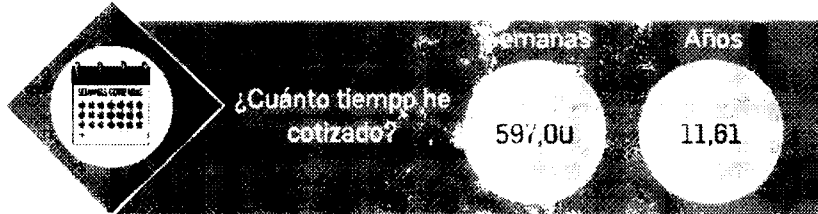
Actualizar Datos

Consultar Datos
Laborales

FARIDE DELSOCORRO JARAMILLO ALZATE

Cédula de Ciudadanía 43 61 2497

* Este formulario debe ser presentado en el momento de la inscripción en el sistema de Colpensiones, con el fin de actualizar los datos de los afiliados que han sido inscritos en el sistema de Colpensiones.



Tiempos cotizados a Colpensiones

A continuación se reportan los tiempos cotizados a Colpensiones.

EMPRESA	Semanas	Años
REPRESENTACIONES MERIDIANO	27,29	0,53
APARTA HOTEL MARISCAL	50,86	0,99
DLEON LTDA	16,43	0,32
SIMEX Y CIA S EN C	104,71	2,04
TIEMPOS SA	6,00	0,12
C A MFJIA Y CIA	0,57	0,01
CURTIMBRES ITAGUI	15,00	0,29
DITER R CASTRILLON E HIJOS	58,43	1,14
ISC LTDA	73,86	1,44
AGROPECUARIA LA MARIMONDA	38,00	0,74
AGROPECUARIA LA MARIMONDA	18,29	0,36
COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	27,30	0,53
P. S. I. PROYECTOS Y SERVICIOS DE I	18,00	0,35
DIRECCION SFCCIONAL RAMA JUDICIAL A	142,32	2,77
Tiempos Cotizados a Colpensiones	597,00	11,61

* Para el reconocimiento de Pensión de Vejez debe tener 57 años de edad y 62 años



Inicio >> Trámites en línea >> [Registro](#)

TRÁMITES EN LÍNEA Inicio >> Trámites en línea >> [Registro](#)

TRÁMITES EN LÍNEA

Utilice el menú que aparece a continuación para seleccionar el trámite a realizar:

MI CU
Trámites
Historia Laboral
Actualización de datos afiliado
Peticiones Quejas Reclamos y Suplencias
Corrección de Historia Laboral
Recuperación de Semanas
Certificaciones
Notificaciones
Seguridad



7

COLPENSIONES N° 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INICIO: Enero 1967 marzo/2017
 ACTUALIZADO AL: 06 marzo 2017

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	08/04/1960
Número de Documento:	43002497	Fecha Afiliación:	06/06/1979
Nombre:	FARIDE DELSOCORRO JARAMILLO ALZATE	Correo Electrónico:	
Dirección:	CR 43 NRO 61 61 LOS ANGELES	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
2016111454	REPRESENTACIONES MER	01/01/1980	30/01/1981	\$ \$ 5 790	27,29	0,00	0,00	27,29
2018407250	APARTA HOTEL MARISCA	05/01/1981	30/08/1981	\$ \$ 14 610	30,86	0,00	0,00	30,86
2012404176	OLEON LTDA	05/04/1981	08/01/1983	\$ \$ 30 150	16,43	0,00	0,00	16,43
2013900246	SIMEX Y CIA S EN C	11/07/1981	03/07/1981	\$ \$ 89 070	104,71	0,00	0,00	104,71
2019000028	TIEMPOS SA	11/12/1980	31/12/1990	\$ \$ 89 070	3,14	0,00	0,00	3,14
2019000028	TIEMPOS SA	01/01/1981	03/02/1991	\$ \$ 89 070	2,88	0,00	0,00	2,88
2013500097	C A MEJIA Y CIA	01/02/1981	07/02/1991	\$ \$ 89 070	1,00	0,00	0,43	0,57
2032500004	CURTAMBRES ITAGUI	12/02/1981	27/05/1981	\$ \$ 94 030	15,00	0,00	0,00	15,00
2018211922	DIFER R CASTRILLONE	01/06/1981	03/06/1982	\$ \$ 70 260	40,45	0,00	0,00	40,45
2014006432	ISC LTDA	05/02/1981	28/03/1992	\$ \$ 70 260	7,25	0,00	7,29	0,00
2014006432	ISC LTDA	03/05/1982	02/11/1992	\$ \$ 1 65 100	74,30	0,00	0,14	73,86
2018211922	DIFER R CASTRILLONE	04/11/1983	09/03/1984	\$ \$ 208 976	18,00	0,00	0,00	18,00
2018214822	AGROPECUARIA LA MARI	09/03/1984	30/11/1984	\$ \$ 220 000	38,14	0,00	0,14	38,00
800096418	AGROPECUARIA LA MARI	31/01/1985	31/05/1985	\$ \$ 300 000	18,29	0,00	0,00	18,29
800096418	AGROPECUARIA LA MARI	01/08/1985	31/10/1985	\$ \$ 300 000	0,00	0,00	0,00	0,00
890935595	COLOMBIANA DE SERVIC	01/05/1986	31/05/1986	\$ \$ 100 000	1,29	0,00	0,00	1,29
890935595	COLOMBIANA DE SERVIC	01/06/1986	31/08/1986	\$ \$ 300 000	12,86	0,00	0,00	12,86
890935595	COLOMBIANA DE SERVIC	01/08/1986	30/11/1986	\$ \$ 330 000	12,86	0,00	0,00	12,86
890935595	COLOMBIANA DE SERVIC	01/12/1986	31/12/1986	\$ \$ 22 000	0,29	0,00	0,00	0,29
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y	11/02/1987	20/02/1987	\$ \$ 91 000	1,00	0,00	0,00	1,00
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y	01/03/1987	31/05/1987	\$ \$ 390 000	12,86	0,00	0,00	12,86
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y	01/06/1987	30/06/1987	\$ \$ 455 000	4,14	0,00	0,00	4,14
800093816	RAMA JUDICIAL	01/03/1988	30/04/1988	\$ \$ 548 000	8,57	0,00	0,00	8,57
800093816	RAMA JUDICIAL	01/05/1988	31/05/1988	\$ \$ 773 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/06/1988	30/06/1988	\$ \$ 695 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/07/1988	31/07/1988	\$ \$ 860 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/08/1988	31/08/1988	\$ \$ 1 184 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/09/1988	30/09/1988	\$ \$ 872 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/10/1988	31/10/1988	\$ \$ 1 184 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/11/1988	31/01/1989	\$ \$ 872 000	12,86	0,00	0,00	12,86
800093816	RAMA JUDICIAL	01/02/1989	28/02/1989	\$ \$ 1 168 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/03/1989	31/03/1989	\$ \$ 1 377 000	4,29	0,00	0,00	4,29
800093816	RAMA JUDICIAL	01/04/1989	31/12/1989	\$ \$ 1 020 000	35,14	0,00	0,00	35,14
800093816	RAMA JUDICIAL	01/01/2000	31/12/2000	\$ \$ 1 184 000	51,43	0,00	0,00	51,43
800093816	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2001	31/01/2001	\$ \$ 0	0,00	0,00	0,00	0,00



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo 2017
ACTUALIZADO A: 09 marzo 2017

C 43002497 FARIDE DELSOCORRO JARAMILLO ALTAJE

Si usted laboró en entidades del sector público antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y estas no cotizaron Colpensiones (Antes ISS), el presente reporte de Historia Laboral no reflejará esos periodos; por lo tanto, para ser tenidos en cuenta al momento de solicitar el reconocimiento pensional, deberá anexar los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales expide el correspondiente empleador. Para mayor información ingrese a www.colpensiones.gov.co

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

Código	Entidad	Símbolo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cotización	Pago	Intereses	Retención	Saldo	Observaciones		
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA S.A. CIVIL	NO	199501	04/04/1995	19000202000848	\$ 300.000	\$ 41.722	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA S.A.	NO	199502	04/04/1995	19000201000813	\$ 300.000	\$ 39.053	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA S.A.	NO	199503			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores	
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA S.A.	NO	199504			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores	
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA S.A.	NO	199505			\$ 0	\$ 0	-\$ 37.500	30	8	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores	
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA	NO	199509	24/11/1995	55101201008835	\$ 300.000	\$ 39.862	\$ 2.392	30	0	Pago aplicado a periodos anteriores	
800098418	AGROPECUARIA LA MARIMONDA	NO	199510	24/11/1995	55191201008834	\$ 300.000	\$ 39.862	\$ 2.392	30	0	Pago aplicado a periodos anteriores	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LT	ND	199605	07/06/1996	52051302008101	\$ 100.000	\$ 13.500	\$ 0	9	9	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	NO	199606	08/07/1996	55101501017593	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	NO	199607	08/08/1996	53700901011553	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	NO	199608	09/09/1996	53700901012068	\$ 300.000	\$ 49.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	NO	199609	07/10/1996	53700901013174	\$ 300.000	\$ 44.600	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	NO	199610	07/11/1996	53700901013538	\$ 300.000	\$ 44.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	NO	199611	09/12/1996	53700901014142	\$ 300.000	\$ 44.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA	ND	199612	08/01/1997	53700901014646	\$ 22.000	\$ 3.000	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENI	SI	199702	07/03/1997	55102701016787	\$ 30.000	\$ 12.300	\$ 0	7	7	Pago aplicado al periodo declarado	
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENI	NO	199703	08/04/1997	5490105002117	\$ 300.000	\$ 52.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENI	NO	199704	07/05/1997	5490105002460	\$ 300.000	\$ 52.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENI	NO	199705	06/06/1997	55102701017277	\$ 300.000	\$ 52.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
890920023	P. S. I. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENI	NO	199706	07/07/1997	55102701018350	\$ 455.000	\$ 61.400	\$ 0	R	29	29	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	ND	199803	02/04/1998	11133101014181	\$ 548.478	\$ 74.000	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	ND	199804	07/05/1998	11130301037894	\$ 548.478	\$ 77.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199805	03/06/1998	11133101014645	\$ 773.361	\$ 104.400	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199806	07/07/1998	23041001013225	\$ 895.141	\$ 93.800	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199807	05/08/1998	23041001013674	\$ 859.827	\$ 116.100	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199808	02/09/1998	23041001014113	\$ 1.183.730	\$ 180.600	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199809	05/10/1998	23041001014705	\$ 871.590	\$ 117.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199810	04/11/1998	23041001015292	\$ 1.183.730	\$ 161.100	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199811	01/12/1998	23041001015796	\$ 871.590	\$ 117.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199812	29/12/1998	23041001016683	\$ 871.590	\$ 117.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	ND	199901	02/02/1999	23041001017298	\$ 871.590	\$ 4.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199902	05/03/1999	23041001017793	\$ 1.167.932	\$ 157.700	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	



COLPENSIONES N° 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2017
ACTUALIZADO A: 06 marzo 2017

C 43002497 FARIDE DEL SOCORRO JARAMILLO ALZATE

[1] Cotización Portante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] BC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización	[20] Mora Sin Intereses	[21] Nov	[22] Dias Rep Cot	[23] Observación
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199903	05/04/1999	23041001018329	\$ 1.376.676	\$ 185.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199904	07/05/1999	23041001019037	\$ 1.019.760	\$ 137.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199905	02/06/1999	23041001019733	\$ 1.019.760	\$ 136.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199906	29/06/1999	23041001020319	\$ 1.019.760	\$ 136.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199907	29/07/1999	23041001021029	\$ 1.019.760	\$ 136.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199908	27/08/1999	23041001021679	\$ 1.019.760	\$ 137.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199909	07/10/1999	23041001022364	\$ 1.019.760	\$ 136.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199910	28/10/1999	23041003009146	\$ 1.019.760	\$ 137.700	\$ 0		30	0	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199911	29/11/1999	23041001023704	\$ 1.019.760	\$ 137.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	199912	28/12/1999	23041001024459	\$ 1.019.761	\$ 137.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200001	16/03/2000	23041001026552	\$ 1.183.729	\$ 163.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200002	15/03/2000	23041001026536	\$ 1.183.730	\$ 162.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200003	07/04/2000	40691801004549	\$ 1.184.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Ciclo Doble
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200003	07/04/2000	40133101003172	\$ 1.184.000	\$ 159.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200004	28/05/2000	40130301005907	\$ 1.184.000	\$ 159.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200005	07/06/2000	23041001028122	\$ 1.184.000	\$ 159.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200006	10/07/2000	50060601043940	\$ 1.184.000	\$ 159.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200007	04/08/2000	51037602035136	\$ 1.184.000	\$ 159.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200008	07/09/2000	40133101007003	\$ 1.184.000	\$ 159.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200009	06/10/2000	23041001030809	\$ 1.184.000	\$ 159.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200010	08/11/2000	23041001031589	\$ 1.184.000	\$ 159.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	RAMA JUDICIAL	NO	200011	06/12/2000	50060601079297	\$ 1.184.000	\$ 159.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL A	NO	200012	03/01/2001	40133101010780	\$ 1.154.900	\$ 159.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800093816	DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL A	NO	200101	07/02/2001	40133101012146	\$ 1.293.000	\$ 174.200	\$ 174.200		30	0	No Verificado Transferido RAI
800093816	DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL A	NO	200101	07/02/2001	84157037158892	\$ 1.293.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME Enero 1967 marzo/2017
ACTUALIZADO A: 06 marzo 2017

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADA

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta al 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

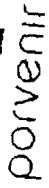
11. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
12. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
13. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
14. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
15. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
16. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker referencia de pago PILA).
17. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
18. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declararlo en cada uno de los periodos.
19. **Cotización mora sin Intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
20. **Novedad (Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
21. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
22. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
23. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.





Fondo de Pensiones Obligatorias

Nombre del Afiliado: JARAMILLO ALZATE FARIDE DEL SOCORR
 Dirección: KR 43 61 61 PRADO CE
 Ciudad/Dpto: MEDELLIN-ANTIOQUIA
 Número de Cuenta: 6730348
 124399 1/3






N° Identificación: 43.002.487
 Fecha de Afiliación: 2001/01/01
 Período: 2016/10/01 - 2016/12/31
 Fecha de Expedición: 13/01/2017
 Extracto N°: 20164 01584889



Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional

	Mi saldo anterior	99,224,326	A 01 de octubre de 2016
+		*Lo que aporté - Comisiones +	1,045,350
		Entre octubre y diciembre de 2016	
		Mis rendimientos =	2,340,305
		Entre octubre y diciembre de 2016	
		Mi saldo actual	102,609,981
		A 31 de diciembre de 2016	

Detalle de movimiento de mi cuenta

Concepto	Valor
 Traslados desde otra entidad	\$66,113,871
 Bono Pensional	\$0
 Aportes en Porvenir	\$16,800,198
 Subtotal	\$82,914,069
 Rendimientos Cuenta Individual	\$19,695,912
	\$102,609,981



El presente es un extracto de la información que se encuentra en el sistema de información de los afiliados. Para mayor información consulte el sitio web www.porvenir.com y su número de línea de atención al cliente. Este extracto no constituye un contrato ni garantiza los beneficios y valores de la cuenta.

• Generar tu certificado de afiliación • Consultar saldos y movimientos.
 • Consultar tu historia laboral y tu bono pensional.

Porvenir Web



JUZGADO DECISIONAL SUPLENTE DEL CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA
Medellin, specializaci3n de Familia de

FUNDAMENTOS

Que la se1ora FARIDE DEL SOCORRO JARAMILLO ALZATE identificada con C.C. N3mero 43.002.497, instaur3 demanda judicial oral que cursa en este despacho bajo el radicado 0500131050102016016000 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONI y de JARAFIN S.A. proceso que a la fecha se encuentra en proceso de notificaci3n a las partes de este

Esta constancia se expide a solicitud de la se1ora JARAMILLO ALZATE

Medellin, 15 de Marzo de 2017

CLAUDIO JARAMILLO RICO
JUEZ



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia*

EL COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) FARIDE DEL SOCORRO JARAMILLO ALZATE identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.002.497, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 4 de marzo de 1998 y en la actualidad desempeña el cargo de SECRETARIO CIRCUITO Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$2.856.431,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL MEDELLIN el 16 de marzo de 2017

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Coordinador Grupo Asuntos Laborales
Dirección Seccional Antioquia

Ref- Certificación: 1356280

*Carrera 52 - 42 - 73 Edificio José Félix de Restrepo Piso 26 Correo: 232 85 25 Fax: 232 86 22, NIT: 800165798-9
Medellín - Colombia*



JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Centro Administrativo La Alpujarra - Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73, Oficina 1.305. Fax 232-86-22. Teléfono 232-44-80

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 16 de marzo de 2017

Señora
FARIDE JARAMILLO ALZATE
SECRETARIA
JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad

Referencia: COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO EN
PROPIEDAD EN EL CARGO DE
SECRETARIO

Oficio No. 164

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante Resolución 004 de marzo 06 de 2017, fue nombrada en propiedad como secretaria de este despacho la señora BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN, a quien en la fecha se le está comunicando el nombramiento.

Tal como se dispuso en el Acto Administrativo mencionado, se le comunica a usted que su vinculación al cargo de secretaria de este despacho, termina el día de la posesión de la señora Blanca Rocio Pérez Román.

Atentamente,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS
Juez


16/03/2017

Medellín, 15 de marzo de 2017

Señores

ASUNTOS LABORALES

Rama Judicial del Poder Público

Medellín

REF: solicitud actualización historia laboral y tiempo de servicios -

FARIDE JARAMILLO ALZATE identificada como aparece al pie de mi firma, me permito informales que me encuentro vinculada a la Rama Judicial desde el 03 de marzo de 1998.

A la fecha desempeño el cargo de secretaria en PROVISIONALIDAD en el Juzgado Undécimo Civil del Circuito.

A la fecha cuento 56 años y 11 meses de edad, faltándome entonces menos de tres (3) años para acceder a la pensión de jubilación por vejez.

En virtud de lo anterior, solicito muy comedidamente ustedes tramitar lo pertinente ante el FONDO DE PENSIONES PORVENIR y COLPENSIONES la actualización de mi historial laboral y el tiempo de servicios.

Una vez realizado lo anterior, y de ser el caso, solicitar el reajuste del bono pensional.

Cordialmente,



FARIDE JARAMILLO ALZATE

C.C. 43.002.497 de Medellín

Medellín, 16 de marzo de 2017

Doctora

BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

JUEZA JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín

REF: INFORME DE ESTADO DE PREPENSIONADA -

En el día de hoy se me notifico mediante oficio Nro. 164 de marzo de 2017 que mi vinculación al cargo de secretaria en este despacho termina el día en que la señora BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN tome posesión del cargo dado que fue nombrada en propiedad mediante Resolución 004 de marzo 06 de este mismo año.

Al respecto me permito informarle Señora Juez, que me encuentro vinculada a la Rama Judicial desde el 03 de marzo de 1998.

Que mediante Resolución 001 de enero 11 de 2000, fui nombrada como secretaria de este mismo despacho, cargo que he desempeñado desde entonces y hasta la fecha ininterrumpidamente.

Que a la fecha cuento 56 años de edad, faltándome entonces menos de tres (3) años para acceder a la pensión de jubilación por vejez.

Que como consecuencia de lo anterior me encuentro en condición de prepensionada y que debe ser respetada esta condición en los términos señalados en el Decreto 3905 del 08 de octubre de 2009, Artículo 5° del Acuerdo 121 de 2009, sentencia C-795 de 2009 y sentencia T-802 del 2012.

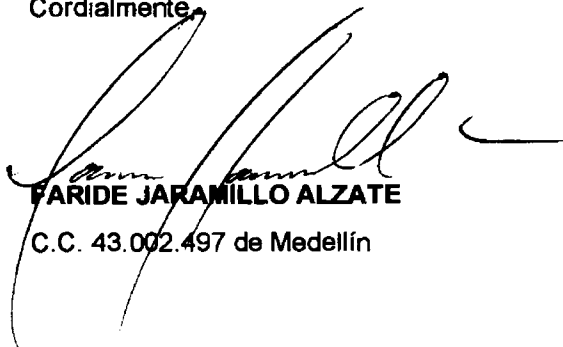
Le informo además que cursa en el Juzgado Décimo Laboral de Oralidad demanda instaurada por mí en contra de COLPENSIONES y PORVENIR en la cual solicito se autorice el cambio de régimen pensional (Anexo certificación).

Anexo además copia de la historia laboral que da cuenta de las semanas cotizadas en Colpensiones y el informe de Porvenir a diciembre 31 de 2016.

Le informo también que en escrito de fecha 15 de marzo de 2017, realice ante asuntos laborales solicitud para tramitar lo pertinente ante el FONDO DE PENSIONES PORVENIR y COLPENSIONES en lo referente a la actualización de mi historial laboral y el tiempo de servicios y de ser el caso, solicitar el reajuste del bono pensional (anexo copia).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, instaurare ante la entidad competente las acciones legales a fin de que me sea protegido el derecho, esto es mi estado de prejubilada.

Cordialmente,



FARIDE JARAMILLO ALZATE
C.C. 43.002.497 de Medellín